

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD****Acuerdo 137/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de marzo. Aprobar la convocatoria de subvenciones a los residentes en el Territorio Histórico de Álava por el peaje satisfecho en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y de la AP-68 para 2023**

El Consejo de Gobierno Foral mediante Acuerdo 318/2018 de 12 de junio, aprobó encomendar a Arabako Bideak-Vías de Álava, SA (Arabat) la gestión y el desarrollo de las subvenciones, a los residentes en el Territorio Histórico de Álava, por el peaje satisfecho por los usuarios de la autopista AP-1 y de la AP-68 en los tramos subvencionables, actuando como entidad colaboradora. Asimismo, aprobó el convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava a través del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad y la Sociedad Pública Arabako Bideak-Vías de Álava, SA para la gestión de las convocatorias de dichas subvenciones.

El Decreto Foral 39/2021, de 3 de agosto, aprobó las bases reguladoras de subvenciones destinadas a personas físicas, residentes en el Territorio Histórico de Álava, usuarias de infraestructuras viarias por el peaje satisfecho en los tramos subvencionables de las autopistas AP-1 y AP-68.

Visto la propuesta emitida por la dirección de Movilidad y Transportes, que propone aprobar la convocatoria de subvenciones a los residentes en el Territorio Histórico de Álava por el peaje satisfecho en los tramos subvencionables de la autopista AP-1 y de la AP-68 para 2023 y aprobar las consignaciones a favor de Arabako Bideak-Vías de Álava, SA (Arabat) para hacer frente a las referidas subvenciones, con importes estimados de 679.250,00 euros para la AP-68 y de 1.238.325,00 euros para la AP-1.

Visto el informe emitido por la dirección de Finanzas y Presupuestos acreditando la existencia de crédito presupuestario suficiente consignado al efecto.

En su virtud, a propuesta del diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Aprobar la convocatoria pública dirigida a la concesión de las subvenciones en el peaje satisfecho en los tramos subvencionables por los usuarios de la autopista AP-68 y AP-1, residentes en el Territorio Histórico de Álava, para el año 2023.

Segundo. Consignar el importe estimado de 679.250,00 euros a favor de Arabako Bideak-Vías de Álava, SA (Arabat), con NIF A01361237 (IC 10000527), en cumplimiento de la encomienda y del convenio de colaboración, para hacer frente a las subvenciones en el peaje satisfecho en el tramo subvencionable, por los usuarios residentes en el Territorio Histórico de Álava de la autopista AP-68, durante el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 50201. G/441500/48000500 "Subvención Peaje AP-68", del presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2023.

Tercero. Consignar el importe estimado de 1.238.325,00 euros a favor de Arabako Bideak-Vías de Álava, SA (Arabat), con NIF A01361237 (IC 10000527), en cumplimiento de la encomienda y del convenio de colaboración, para hacer frente a las subvenciones en el peaje satisfecho en el tramo subvencionable, por los usuarios residentes en el Territorio Histórico de Álava de la autopista AP-1, durante el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 50201. G/441500/48000501 "Tarifa Plana AP-1", del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2023.

Cuarto. La convocatoria se mantendrá abierta durante todo el año.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

Sexto. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Vitoria-Gasteiz, 21 de marzo de 2023

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*El Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad*

**CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ**